



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley de Trasplante de Órganos para el Estado de Campeche.		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedida mediante decreto número 68, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 3835 de fecha 4 de julio de 2007.	No se prevé vigencia.	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado de Campeche	La Secretaría de Salud del Estado y al Centro Estatal de Trasplantes de Campeche.	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
Sin actualización		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley.	Estatal.	
VIII. INDICE DE LA REGULACIÓN;		
Título Primero Del Objeto Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II Del Consejo de Trasplantes de Campeche Capítulo III Del Registro Estatal de Trasplantes Capítulo IV De la Participación Social Capítulo V Del Centro Estatal de Trasplantes de Campeche Título Segundo Donación y Trasplantes de Órganos Capítulo I Disposiciones Comunes Capítulo II Donación Capítulo III Trasplantes Capítulo IV Pérdida de la Vida Capítulo V Cadáveres Capítulo VI De la Investigación Capítulo VII De las Autorizaciones Capítulo VIII De la Revocación De Autorizaciones Capítulo IX De la Vigilancia e Inspección Capítulo X De las Medidas de Seguridad Capítulo XI De las Sanciones Administrativas Capítulo XII Del Recurso de Inconformidad Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Constituir en el Estado de Campeche el marco legal de regulación de las actividades inherentes a la disposición de órganos y cadáveres de seres humanos con fines terapéuticos, de investigación y de docencia. Sus disposiciones son de orden público e interés social.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Salud	Público	Patronato para la Donación y el Trasplante de Órganos, Instituciones de Salud, instituciones Educativas.



FICHA DE LA REGULACIÓN

XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;
Artículo 99